



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 034-2025

FECHA: Septiembre 03 de 2025

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: Cra 48 No. 1-125

CONTRATISTA: LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S

Nit: 900.529.523-7

DIRECCIÓN: Calle 45 # 55-90

TELEFONO: 3154998648

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN YOVANHY DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 1.128.404.358 de Medellín.

OBJETO: “SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA PLANTA FÍSICA”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	20	UNIDAD	ABRAZADERA DE CREMALLERA DE 3/4	
2	5	GALON	ACETONA EN SPRAY O AEROSOL	PRODUCTO A UTILIZAR PARA DISOLVER LA PEGA LOCA. 

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025

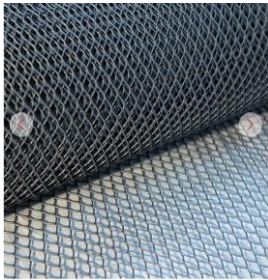


3	20	UNIDAD	ACORDEON PARA DESAGUE DE POZUELOS	
4	20	KILO	ALAMBRE DULCE	EN VARIOS ROLLOS
5	1	UNIDAD	ALICATE, SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD
6	3	UNIDAD	ANGULO DE 1 X 6	
7	3	UNIDAD	ANGULO DE 1/2 X 6	
8	1.000	UNIDAD	ARANDELAS DE VARIOS TAMAÑO	
9	10	UNIDAD	BISAGRA PARA PUERTA 3 IN	PARES
10	10	UNIDAD	BISAGRA PARA PUERTA 4 IN	PARES
11	50	UNIDAD	BROCA MURO DE 1/8	PUNTA DE TUSTENO
12	15	UNIDAD	BROCA MURO DE 3/16 SDS PLUS	
13	50	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 1/8	
14	50	UNIDAD	BROCA PARA LAMINA IRWIN DE 3/16	
15	10	METRO	CADENA DE 3/8	
16	30	UNIDAD	CANDADO DE 30 MM	
17	30	UNIDAD	CANDADO DE 50 MM	
18	10	UNIDAD	CANDADO DE 75 MM	
19	40	UNIDAD	CANILLA PARA MANGUERA, FINA, grival	EMPAQUE INTERNO FIJADO CON TORNILLO
20	1	UNIDAD	CAUTIN DE 30 W DE PUNTA DELGADA	
21	35	UNIDAD	CHAPA DE SOBREPONER	PARA PUERTA NORMAL
22	37	UNIDAD	CILINDRO PARA CHAPA	
23	5	LIBRA	CLAVO DE ACERO DE 1	



24	5	LIBRA	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2	
25	5	LIBRA	CLAVO DE ACERO DE 2	
26	5	UNIDAD	DISCO DE CORTE "VERDE" ESPECIAL PARA TODO TIPO DE MATERIAL, INCLUYENDO VIDRIO DE 4 1/2	EL VERDE
27	50	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 4 1/2	
28	20	UNIDAD	DISCO DE PULIR DE ZIRCONIO DE 4 1/2	
29	200	UNIDAD	EMPAQUE PARA CANILLA CON TORNILLO	
30	500	UNIDAD	EMPAQUE PARA MANGUERA	
31	10	UNIDAD	ESCOBILLON PARA LIMPIAR INODOROS CON SU BASE	
32	1	UNIDAD	ESCUADRAS MAGNETICAS X 4 PIEZAS DE 2 Y 3 PULGADAS	
33	1	UNIDAD	FUNDENTE	
34	100	PARES	GUANTE FLEX	
35	100	UNIDAD	HOJA DE SIERRA, FINA	
36	1	UNIDAD	JUEGO DE DESTORNILLADORES, SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD
37	1	UNIDAD	LAMINA DE ZING DE 1 X 10 MTS CALIBRE 20	
38	1	UNIDAD	LLAVE EXPANSIVA DE 12 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD
39	1	UNIDAD	LLAVE EXPANSIVA DE 8 IN SOLO TRUPER, STANLEY, SATA, UMBERMAN,	SOLO UNA DE ESTAS MARCAS, PARA MAYOR DURABILIDAD



40	50	UNIDAD	LLAVE PARA LAVAMANOS DE POMO	
41	30	UNIDAD	LLAVE PARA ORINAL	
42	10	UNIDAD	LLAVE PARA POZUELO TIPO GANZO	
43	10	UNIDAD	LLAVE PARA POZUELO TIPO GANZO PARA PARED	
44	10	UNIDAD	LUBRICANTE PENETRANTE	
45	10	UNIDAD	MALLA GALLINERA PLASTICA DE COSTURA PEQUEÑA, ROLLO DE 1,8 X 5	



46	4	UNIDAD	MALLA METALICA DE COSTURA PEQUEÑA, ROLLO DE 1 X 30 METROS CALIBRE 26 COSTURA O HUECOS REFERENCIA 10 X 10. 10 HUECOS POR 4 CMS	
47	10	UNIDAD	MANIJAS O TIRADERA PARA PUERTAS DE 4 PULGADAS	
48	1	UNIDAD	PALA CUADRADA DE 25 CMS DE ANCHO, CON CABO	
49	20	UNIDAD	PASADORES PARA PUERTA, PICAPORTE	
50	1	GALON	PEGA XL O SACOL	
51	5	UNIDAD	PILAS 9V, ALCALINAS	
52	30	UNIDAD	PILAS AA, ALCALINAS	
53	30	UNIDAD	PILAS AAA, ALCALINAS	
54	2	UNIDAD	PIPETA O TANQUE MAPPE PARA BOQUILLA DE GAS, SIN BOQUILLA	
55	1	UNIDAD	PISTOLA DE CALAFATEO, PARA SILICONA	
56	10	UNIDAD	PISTOLA PARA MANGUERA DE JARDINERÍA, METALICA	
57	3	UNIDAD	PLATINA DE 1/2 X 6 X 1/8	
58	5	UNIDAD	PUNTA DESTORNILLADOR PARA TALADRO PH2 LARGA	DOBLE PUNTA
59	500	UNIDAD	REMACHE POP DE 1/8 X 1/2	



60	200	UNIDAD	REMACHE POP DE 1/8 X 1/4	
61	100	UNIDAD	REMACHE POP DE 5/32 X 1/2	
62	100	UNIDAD	REMACHE POP DE 5/32 X 1/4	
63	16	UNIDAD	RODAMIENTO 6205 2RS C3, PARA LAS LLANTAS DE LAS PUERTAS DE LAS PORTERIAS 2, 3 Y 4	Marca comercial y de calidad
64	2	UNIDAD	RODAMIENTO 6301 2RS C3, PARA LA PUERTA DE RECEPCIÓN	Marca comercial y de calidad
65	1	UNIDAD	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 SIN PLOMO PARA ELECTRONICA DE 0,8 m.m LIBRA	LIBRA SREMTCH, TRUPER, y WELLER
66	50	UNIDAD	TEFLÓN ROLLO AMARILLO DE 3/4 X 15 METROS	
67	500	UNIDAD	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1	
68	200	UNIDAD	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 3/4	
69	100	UNIDAD	TORNILLO DE 1/4 CABEZA EXAGONA POR 1 1/2, COMPLETO: CON ARANDELA, TUERCA Y WASSA	
70	100	UNIDAD	TORNILLO DE 1/4 CABEZA EXAGONA POR 2, COMPLETO: CON ARANDELA, TUERCA Y WASSA	
71	2.000	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1	
72	2.000	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1 1/2	
73	500	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 1/2	
74	500	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 2	
75	500	UNIDAD	TORNILLO DE ENSAMBLE 7 X 3	
76	50	UNIDAD	TORNILLO PARA TANQUE DE SANITARIO	
77	200	UNIDAD	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/4	
78	70	UNIDAD	VÁLVULA DE ABASTO, FINA	



79	25	UNIDAD	VÁLVULA DE DESCARGUE FLUMASTER, COMPLETA	
80	5	UNIDAD	VALVULA PARA GAS DE 3/4, PARA LABORATORIOS	
81	10	UNIDAD	VARILLA DE 1/4 X 6 METROS	

Antes de entregar algún producto en la Institución Educativa, enviar registro fotográfico del mismo para constatar la calidad y presentación, así no incurrir en gastos de transporte y demás, si ocurre una devolución.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Veinte millones ciento noventa y siete mil cien pesos M/L **(\$20.197.100)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil pesos m/l **(\$28.382.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 31 de agosto 21 de 2025.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de quince (15) días hábiles, después de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de dos (2) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución educativa de los

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



artículos requeridos por la misma.

5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Atender oportunamente las inquietudes sobre el objeto del contrato que soliciten las directivas de la Institución educativa.
11. En caso de incumplimiento al contrato, se tratara según la Ley 1474 de 2011 artículo 86.
12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al Contratista en la forma pactada.
- c. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. Suscribir el acta de liquidación.
- e. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- f. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio/bienes suministrados, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del rector Edison Darío Vasco Agudelo, quién realizará la supervisión y el control de la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **034- 2025** de **agosto 25 de 2025**. 2) Tomar decisiones con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

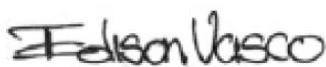
11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Edison Darío Vasco Agudelo
Rector



Cristian Yovanhy Duque
Representante legal

Proyecto: Diana Mesa Pimiento